

**LICITACION PUBLICA N°: 12/19**  
**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Mano obra para ejecución de veredas en Barrio Luzuriaga**

---

**1. OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

**2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

**3. COTIZACIÓN**

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse,

el flete acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

#### **4. DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

##### **SOBRE N° 1:**

- a) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso **Administrativo** N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- b) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado
- c) Recibo de compra de pliegos
- d) Depósito de garantía
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores

##### **SOBRE N° 2: PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)**

- f) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- g) Detalle de la cotización, según lo expresado en Anexo II

#### **5. ACTO DE APERTURA:**

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

#### **6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:**

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

#### **7. DEFECTO DE FORMA**

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9. Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

## **8. RECHAZO DE LA OFERTA**

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

## **9. DESCUENTOS**

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

## **10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

## **11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

## **12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

### **13. EMPATE DE LA OFERTA**

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

### **14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

### **15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA**

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

### **16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN**

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

### **17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

## **18. PLAZO DE ENTREGA**

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

## **19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA**

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de obra antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

## **20. PENALIDADES**

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;

b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;

c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;

b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;

c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

## **21. MORA Y MULTA POR MORA**

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

## **22. SANCIONES**

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

### 1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

### 2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

### 3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

### **23. ALCANCE DE LAS SANCIONES**

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

### **24. HECHOS DOLOSOS**

Se entienden por hechos dolosos:

a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;

b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;

c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

### **25. AFECTACIÓN DE LA MULTA**

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;

b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;

c) A la correspondiente a la garantía.

### **26. CÓMPUTOS DE PLAZOS**

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

### **27. PAGOS DE FACTURAS**

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se registrarán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

**LICITACION PUBLICA Nº: 12/19**  
**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**  
**Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Barrio Luzuriaga)**

---

**1. OBJETO Y DEFINICIONES**

El presente llamado refiere a la ejecución parcial de veredas en Barrio Luzuriaga, en el marco del proyecto de intervención integral Barrio Luzuriaga (Subsecretaría de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación).

La cotización que se solicita refiere a: mano de obra destinada a la ejecución de veredas y senderos perimetrales, de acuerdo a las características técnicas descritas en el punto 3.

**2. ITEMS DE OBRA**

- 2.a. Movimiento de suelo, replanteo y compactación
- 2.b. Contrapiso y ejecución de juntas de dilatación
- 2.c. Rampas para personas con discapacidad
- 2.d. Rampas acceso vehicular
- 2.e. Limpieza de obra

**3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

Las veredas a ejecutar se desarrollan en distintos sectores del barrio de acuerdo a la selección efectuada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial de acuerdo a criterios tales como: veredas faltantes, veredas muy comprometidas en términos de su materialidad o nivelación con respecto a viviendas vecinas. En todos los casos siguen las mismas características técnicas descritas en los puntos siguientes:

**3.a. MOVIMIENTO DE SUELO, REPLANTEO Y COMPACTACION**

El replanteo de la obra se ejecutará de acuerdo a lo indicado por la dirección técnica aportada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y en tal sentido, se efectuará el movimiento de suelo necesario para la correcta nivelación de la superficie.

La compactación, se realizará con elementos mecánicos (vibroapisonador de peso mínimo 52 Kg.) en capas no mayores a los 20 cm. de manera de evitar que en el futuro se produzcan asentamientos que deterioren las veredas. El nivel superior del terreno compactado, será aquel que permita los diez (10) cm. de contrapiso más el espesor de los solados con sus respectivos morteros de fijación. No se permitirá compactar el suelo cuando este tenga una humedad superior a la humedad óptima de compactado. La última capa de suelo a compactar será una mezcla de suelo - cal al 5% de cal.-



### 3.b. CONTRAPISO y EJECUCION DE JUNTAS DE DILATAACION

Luego de la compactación, se realizará el contrapiso. Este tendrá un ancho de 1.50 m y un espesor mínimo de diez (10) cm, y contará con un aporte de malla tipo MINI Q131 (150X150, de 2,4 x 3 m y 5 mm) y será ejecutada con hormigón elaborado H17, con terminación peinada y bordes fratachados, en un todo de acuerdo con las indicaciones planimétricas específicas. Se ejecutarán juntas cada 2.4 metros.

### 3.c. RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a la planimetría se ejecutaran rampas de acceso en las esquinas de la manzana, debiendo ser ejecutadas en hormigón y terminadas con las texturas adecuadas para evitar el deslizamiento.

### 3.d. RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR

De acuerdo a los relevamientos puntuales, se ejecutará con las mismas características planteadas en el punto anterior, con un ancho de 2.50 m (variable según el caso).

### 3.e. LIMPIEZA DE LA OBRA

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

## 1. MATERIALES

Los materiales son aportados por el Municipio de Villa Constitución, para la ejecución de las tareas requeridas, siendo provistos por el oferente elementos tales como reglas y herramientas básicas de trabajo.

## 5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plan de trabajo y el orden de intervención se desarrollaran de acuerdo a las indicaciones de la inspección, acordadas con la contratista. Asimismo, se deberá adjuntar un listado del personal y demás equipos a utilizar para la realización de los trabajos.

El Contratista estará obligado a corregir los planes de trabajo contemplando las indicaciones y observaciones que se le formulen hasta alcanzar su aprobación por parte de la Municipalidad en un plazo de diez días de la firma del contrato.

## 6. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, por causa de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo

que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

## **7. NORMAS**

La Contratista respetará todas las normas y exigencias de los entes municipales correspondientes. En todo lo que se refiere a normas constructivas y de seguridad, las vallas, balizas, cintas, etc. serán las normalizadas por la Municipalidad de Villa Constitución.

## **8. SEGURIDAD E HIGIENE**

Todo el personal afectado por la Contratista contará con los siguientes elementos de seguridad: zapatos, guantes, casco, ropa y el chaleco de color naranja fluorescente con la identificación de la empresa, el no cumplimiento de esto dará lugar a la inspección a paralizar los trabajos hasta que la Contratista cumplimente lo solicitado. La paralización surgida por este motivo no dará lugar a solicitar ampliación de plazos en la obra por parte de la Contratista.

## **9. PLAZO DE OBRA**

El plazo de obra será de tres meses y se computará a partir de la firma del acta de inicio de la obra.

## **10. INSPECCIONES**

La Municipalidad desarrollará tareas de inspección de las obras durante el proceso de ejecución y antes de la entrega final de la misma. En este sentido, dichas inspecciones son indispensables para el registro de las certificaciones de obra correspondientes. Las anomalías detectadas deberán ser reparadas y/o reejecutadas de acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obra Municipal.

## **11. MODALIDAD DE PAGO**

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante de acuerdo a las certificaciones de obra correspondientes.

La inspección consignará la necesidad de considerar la certificación de los ítems correspondientes de acuerdo al sistema de contratación por unidad de medida. En este sentido, la totalidad de las superficies consideradas en la planilla de cotización, serán certificadas de acuerdo a las superficies específicamente consignadas en cada caso. Por tal motivo, la planilla de cotización resulta un estimado respecto de la cantidad total de superficies a las que refiere cada tipo de obra (vereda, rampa, rampa vehicular), que puede cambiar de acuerdo a los requerimientos específicos de trabajo y su situación en obra.

**LICITACION PUBLICA Nº: 12/19**  
**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**  
**Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Barrio**  
**Luzuriaga)**

---

**Anexo I: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiado a Licitación Pública Nº 12/19, referida a la contratación de mano de obra para la ejecución de veredas en Barrio Luzuriaga, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la contratación de mano de obra para la ejecución de veredas en Barrio Luzuriaga, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

ANEXO DCTO.: 3665

**LICITACION PUBLICA N°: 12/19**  
**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**  
**Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Barrio**  
**Luzuriaga)**

---

**Anexo II: Detalle de la cotización**

<b>ITEM</b>	<b>CANTIDA D</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO PARCIAL</b>
Ejecución de contrapiso de hormigón elaborado, terminación peinado	2400 m2	\$420	\$1.008.000
Rampas esquineras	120	\$800	\$96.000
Juntas de dilatación en veredas	700 ml	\$125	\$87.500
Rampas vehiculares	20	\$5300	\$106.000